



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 - 2020- MDI/GM

Ilabaya, 10 de Enero del 2020

VISTO:

Que, con Memorandum N°014-2020-MDI/GM de fecha 08.ENE.2020 de la Gerencia Municipal, sobre la Designación de Secretario Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicio en las entidades públicas del Estado así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la presentación de servicio a cargo de estas. Asimismo, prevé su aplicación a los regímenes laborales correspondientes;

Que, el precitado texto legal en el artículo 92°, prescribe que "(...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeñe como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública (...). La secretaria técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces (...)". Disposición es concordante con lo dispuesto en el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que, la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil", formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°092-2016-SERVIR-PE, desarrolla las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°062-2019-MDI/A, de fecha 28 de febrero de 2019, se delega la facultad del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el extremo siguiente: 1) realizar actos de designación de cargos: a) efectuar la designación y cese de encargaturas y/o cargos de los Jefes de Unidad, órganos Desconcentrados, Oficinas y demás dependencias de la Municipalidad, de acuerdo al perfil profesional y/o características de cada puesto; (...);

Que, en ese orden, es pertinente proceder con la designación del Secretario Técnico a fin de dar cumplimiento a la normatividad precitada, acto que recaerá en un Servidor contratado que en adición a sus funciones desempeñara el cargo de Secretario Técnico de las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el Artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, es factible disponer que la presente resolución surta efectos desde la fecha 10 de enero del 2020, reconociendo las acciones del Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 10 de enero del 2020, al **ABOG. NICOLÁS LEONCIO MARTÍNEZ QUISPE**, como Secretario Técnico de las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, en adición a sus funciones que desempeña en la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Abog. Nicolás Leoncio Martínez Quispe, a fin que tome conocimiento de su designación y asuma funciones, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

- C.C:
- Alcaldía
- GM
- GA
- CAF
- UR
- SC
- INTERESADO

